

MONTO \$200,000.00 I.V.A. INCLUIDO  
VIGENCIAS DEL CONTRATO: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 12)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA LA C. RUTH CONCEPCIÓN LLANOS SAUCEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 00988 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000159.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, N° AA-011L5X001-E52-2017, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, APROBADO EL PROCEDIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

## II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO se elimino  
EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° se elimino EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE LAS CUALES SE AGREGA COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO N° 1.

II.2. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA ACTIVIDAD: PÚBLICA ESTATAL EN GENERAL.

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE se elimino Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LAS CUALES SE AGREGA COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO N° 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO se elimino

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

## III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" OBTENGA DEL "PROVEEDOR" EL SERVICIO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN AUDIOMETRÍA

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

(MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 MÓDULOS DE NUEVA CREACIÓN) Y DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: EDUCACIÓN PARA LA SALUD VISUAL, VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ÓPTICOS, DETECCIÓN DE PROBLEMAS REFRACTOMÉTRICOS, DE TERCER SEMESTRE Y CLÍNICA DE LENTES DE CONTACTO, ELABORACIÓN DE LENTES OFTÁLMICAS Y DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DE LA VISIÓN BINOCULAR, DE QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN OPTOMETRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO "CONALEP" Y DEL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO. (PARTIDA 12).

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR Y PRESTAR AL "CONALEP" LOS SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN AUDIOMETRÍA (MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 MÓDULOS DE NUEVA CREACIÓN) Y DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: EDUCACIÓN PARA LA SALUD VISUAL, VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ÓPTICOS, DETECCIÓN DE PROBLEMAS REFRACTOMÉTRICOS, DE TERCER SEMESTRE Y CLÍNICA DE LENTES DE CONTACTO, ELABORACIÓN DE LENTES OFTÁLMICAS Y DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DE LA VISIÓN BINOCULAR, DE QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN OPTOMETRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO "CONALEP" Y DEL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO. (PARTIDA 12).

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO "CONALEP", SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN AUDIOMETRÍA (MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 MÓDULOS DE NUEVA CREACIÓN) Y DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: EDUCACIÓN PARA LA SALUD VISUAL, VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ÓPTICOS, DETECCIÓN DE PROBLEMAS REFRACTOMÉTRICOS, DE TERCER SEMESTRE Y CLÍNICA DE LENTES DE CONTACTO, ELABORACIÓN DE LENTES OFTÁLMICAS Y DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DE LA VISIÓN BINOCULAR, DE QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN OPTOMETRÍA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES PSICOPEDAGÓGICAS QUE RESULTEN PERTINENTES.

LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DEL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES QUE REALICE EL ESPECIALISTA ASEGURARÁN LA CALIDAD, VIGENCIA Y PERTINENCIA DEL MODELO ACADÉMICO "CONALEP" Y SU COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

**BENEFICIOS**

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS-BACHILLER (PT Y PT-B) EN AUDIOMETRÍA Y OPTOMETRÍA.

ASEGURAR Y MANTENER LA VIGENCIA Y PERTINENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS MÓDULOS DE LAS CARRERAS DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA Y OPTOMETRÍA.

PRIVILEGIAR LOS APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS CON UN ENFOQUE PSICOPEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA, QUE FOMENTE EL APRENDIZAJE BASADO EN LA SOLUCIÓN PROBLEMAS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS INDIVIDUALES Y COLABORATIVOS.

CUMPLIR CON EL REQUISITO BÁSICO PARA LOGRAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ES LA DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES ADECUADOS A LA REALIDAD PROFESIONAL Y EDUCATIVA PREVALECIENTE.

**LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:**

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL "PROVEEDOR", LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO CURRICULAR, CONFORME AL MODELO ACADÉMICO "CONALEP".
- MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN OPTOMETRÍA.
- PROGRAMAS DE ESTUDIO ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE PT Y PT-B EN OPTOMETRÍA.
- GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADAS CORRESPONDIENTES LA CARRERA DE PT Y PT-B EN OPTOMETRÍA.
- PROPUESTA DE MAPA CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA.
- PROPUESTA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA.
- PROPUESTA DE GUÍAS PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARTIDA 12**

Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					
Capacitación sobre la metodología para el diseño curricular conforme al Modelo Académico CONALEP																			

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Realizar revisión técnico-pedagógica de mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.																Revisiones de mapa curricular y perfil de egreso	DDC Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias																	Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.																Revisiones y validación de mapa curricular y perfil de egreso	DDC Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos y Detección de problemas refractométricos (3º sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.																Revisiones de 3 módulos	Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																	DDC Consultor



"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep



Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de actualización de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 3 módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos y Detección de problemas refractométricos (3° sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.																Revisión y validación de 3 módulos	Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular (5° sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.																Revisión de 3 módulos	Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																	DDC Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de actualización de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular (5° sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.																Revisión y validación de 3 módulos	Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

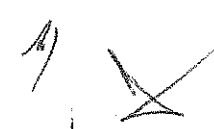
Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados, correspondientes a 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.															Revisión	DDC Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.															Revisión y validación de 3 módulos	Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados, correspondientes a 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.															Revisión	DDC Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.															Revisión y validación de 2 módulos	Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.															Revisión	DDC Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.															Revisión y validación de 2 módulos	Consultor

EL "PROVEEDOR", EN SU PROPUESTA TÉCNICA, HACE REDUCCIÓN DE TIEMPOS A 13 SEMANAS.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA GARANTÍA DE DOS MESES; EL PERIODO DE LA MISMA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA LIBERACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
 JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-058/2017

SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL "CONALEP".

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.

**TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONTRATO Y QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

**CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); CON I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN AUDIOMETRÍA (MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 MÓDULOS DE NUEVA CREACIÓN) Y DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: EDUCACIÓN PARA LA SALUD VISUAL, VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ÓPTICOS, DETECCIÓN DE PROBLEMAS REFRACTOMÉTRICOS, DE TERCER SEMESTRE Y CLÍNICA DE LENTES DE CONTACTO, ELABORACIÓN DE LENTES OFTÁLMICAS Y DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DE LA VISIÓN BINOCULAR, DE QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN OPTOMETRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO "CONALEP" Y DEL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO.	\$172,413.79	\$27,586.21	\$200,000.00

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE EL PRECIO ES FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

**QUINTA: LUGAR DE PAGO:** EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA; EN EL ÚLTIMO SUPUESTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE PROPORCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)



CAS-058/2017

**SEXTA: VIGENCIA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO CORRERÁN DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 12), PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.**

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EJECUTARÁ EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR A TRAVÉS DE SUS COORDINACIONES UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

**SÉPTIMA: PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL "PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:**

- a) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE 12 DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN OPTOMETRÍA, CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: EDUCACIÓN PARA LA SALUD VISUAL, VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ÓPTICOS, DETECCIÓN DE PROBLEMAS REFRACTOMÉTRICOS, DE TERCER SEMESTRE Y CLÍNICA DE LENTES DE CONTACTO, ELABORACIÓN DE LENTES OFTÁLMICAS Y DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DE LA VISIÓN BINOCULAR, DE QUINTO SEMESTRE, CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP.
- b) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE 12 DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA, CORRESPONDIENTES A MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 PROGRAMAS DE ESTUDIO Y 5 GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN, CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP.

**OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".**

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN TRES EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

**PRIMER PAGO. A LA ENTREGA DE 1) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DEL MAPA CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA.**

**SEGUNDO PAGO. A LA ENTREGA DE 1) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 3 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN OPTOMETRÍA Y 2) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS CORRESPONDIENTES A 3 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA.**

**TERCER PAGO. A LA ENTREGA DE 1) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 3 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN OPTOMETRÍA Y 2) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 2 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN AUDIOMETRÍA.**

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

CAS-058/2017

DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDOS, LA FACTURA, LOS PRODUCTOS Y APROBADO EL SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

**NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE ÚLTIMO A REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

**DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;

C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 12), MÁS DOS MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ REVISADA Y APROBADA EN SU CASO POR EL "CONALEP"; ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, Y.

E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL CONALEP REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

CAS-058/2017

EFFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP.
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- 11.- POR REBASAR EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO.
- 12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONALEP CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL CONALEP POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL CONALEP, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL CONALEP DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONALEP" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL CONALEP PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA SEXTA: PENNA CONVENCIONAL.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DEL O LOS SERVICIOS LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO (S), LA PENNA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA O SUMINISTRADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASAN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENNA DEDUCTIVA DEL 10% DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS UNA VEZ QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE EL SERVICIO POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, Y EL "PROVEEDOR" NO LO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESPECIFICADO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

CAS-058/2017

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EL "CONALEP", SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PROVEEDOR EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE.

PARTIDAS 12. EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS BÁSICAS Y DE SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE EL O LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL BIEN SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

**VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

CAS-058/2017

**VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 FRACCION XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR.-** EL "CONALEP" SERÁ EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN OBRAS PRIMIGENIAS EN CUANTO A SU CONTENIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA TITULARIDAD DEL "CONALEP" SOBRE DICHA OBRA SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL CITADO DOCUMENTO.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DESLINDA A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR UN INSTRUMENTO DETERMINADO POR EL ÁREA JURÍDICA DEL "CONALEP", MEDIANTE EL CUAL EL AUTOR RECONOZCA EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDEN AL "CONALEP" DE MANERA PERMANENTE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, LOS DERECHOS DE DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD Y DE COLECCIÓN DE LA MISMA, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO AL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCION.-** EN CASO DE CONTROVERSI, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR "EL PROVEEDOR"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

C. RUTH CONCEPCIÓN LIANOS SAUCEDO

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"  
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO

  
LIC. SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA  
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR

  
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-058/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y RUTH CONCEPCIÓN LLANOS SAUCEDO; CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)



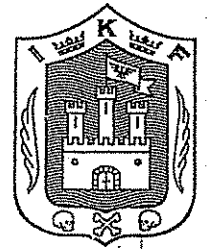
# ANEXO 1

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Chiriac', located on the right side of the page.A small, handwritten mark or signature at the bottom right corner of the page.



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## REGISTRO CIVIL



se eliminaron 24 renglones con datos personales

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

LIC. RENE JIMENEZ ACUILA

NOMBRE Y FIRMA

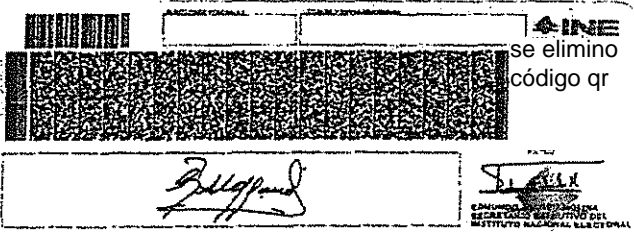
JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL  
TLAXCALA, Tlax.  
0564342



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
LLANOS  
SAUCEDO  
RUTH CONCEPCION  
DOMICILIO

se elimino foto y datos personales



INE  
se elimino  
código qr

*Ruth Saucedo*

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se elimino clave

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



se elimino código qr

se elimino  
Registro Federal de Contribuyentes

RUTH CONCEPCION LLANOS SAUCEDO  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15070477997  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
METEPEC , MEXICO A 29 DE AGOSTO DE 2017



se elimino

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: se elimino

CURP: se elimino

Nombre (s): RUTH CONCEPCION

Primer Apellido: LLANOS

Segundo Apellido: SAUCEDO

Fecha inicio de operaciones: 01 DE ENERO DE 2003

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 01 DE ENERO DE 2003

Nombre Comercial:

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Datos de Ubicación:

se elimino



Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 723.  
denuncias@sat.gob.mx

se elimino

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública estatal en general	100	01/01/2003	

**Regímenes:**

	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
✓	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2003	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2017/08/29|LASR610624LR8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
ArG/VPT/TmULX8ly92jXI0587xwvM+5PVL+xMMpANR/qGrh5dj/mM0bnXz3L4WxAF+48zf/uPvgxmwcVUEkICpk  
Cs8tSBY/qTU9VHsN3IVHveaN9RSTI6EamL67B9M9Btz0YelpwUwfbHJpigGHHULkpD8THN85cc4ElmQTuRIY=



**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 723  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

# ANEXO 2

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be written in a cursive or semi-cursive script.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica  
Dirección de Diseño Curricular

**FORMATO ECONÓMICO:**

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
<p>ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA REVISIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN AUDIOMETRÍA Y DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: EDUCACIÓN PARA LA SALUD VISUAL, VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ÓPTICOS, DETECCIÓN DE PROBLEMAS REFRACTOMÉTRICOS, DE TERCER SEMESTRE Y CLÍNICA DE LENTES DE CONTACTO, ELABORACIÓN DE LENTES OFTÁLMICAS Y DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DE LA VISIÓN BINOCULAR, DE QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN OPTOMETRÍA, DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL SISTEMA CONALEP, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP Y EL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO.</p>	172,413.79	27,586.21	200,000.00

MONTO TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA: Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.

NOTA: Además deberá anotar en el siguiente cuadro lo siguiente:

- ✓ Condiciones de pago: Conforme a lo establecido en el contrato.
- ✓ Condiciones de precio: Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- ✓ Vigencia de la propuesta (Este concepto no sustituye ninguna carta de la presente convocatoria): 30 días
- ✓ Lugar de ejecución del Servicio: Conforme a lo establecido en el contrato.
- ✓ Tiempo y lugar de ejecución del servicio: Conforme a lo establecido en el contrato
- ✓ Moneda en que cotiza: Moneda Nacional
- ✓ Firma

Así como adjuntar:

- ✓ Currículum Vitae
- ✓ Título y Cédula profesional

Nombre y Firma: Ruth Concepción Llanos Saucedo.  
Fecha: 25/agosto/2017

OK

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**PARTIDA 12**

**Objetivo**

Asesoría especializada consistente en la revisión y validación técnico-pedagógica de doce documentos curriculares diseñados para la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Audiometría (mapa curricular, perfil de egreso y 5 módulos de nueva creación) y doce documentos curriculares actualizados correspondientes a los módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos, Detección de problemas refractométricos, de tercer semestre y Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular, de quinto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Optometría, de conformidad con los lineamientos del Modelo Académico CONALEP y del Sistema Nacional del Bachillerato.

**Descripción Técnica del Servicio**

Conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP, se realizará la evaluación y revisión técnico-pedagógica de doce documentos curriculares diseñados para la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Audiometría (mapa curricular, perfil de egreso y 5 módulos de nueva creación) y doce documentos curriculares actualizados correspondientes a los módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos, Detección de problemas refractométricos, de tercer semestre y Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular, de quinto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Optometría y se realizarán las modificaciones psicopedagógicas que resulten pertinentes.

Los trabajos de revisión y validación técnico-pedagógica del diseño y actualización de documentos curriculares que realice el especialista asegurarán la calidad, vigencia y pertinencia del Modelo Académico CONALEP y su compatibilidad con el Sistema Nacional del Bachillerato.

En este sentido, la revisión técnico-pedagógica será basada en un enfoque por competencias, centrandose el aprendizaje en el alumno, a fin de que sea significativo para su desarrollo profesional.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el **anexo dos** para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

1



04



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica  
Dirección de Diseño Curricular

### Beneficios

- Actualización de documentos curriculares para la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos-Bachiller (PT y PT-B) en Audiometría y Optometría.
- Asegurar y mantener la vigencia y pertinencia de los documentos curriculares de los módulos de las carreras de PT y PT-B en Audiometría y Optometría.
- Privilegiar los aprendizajes significativos con un enfoque psicopedagógico constructivista, que fomente el aprendizaje basado en la solución problemas y el desarrollo de proyectos individuales y colaborativos.
- Cumplir con el requisito básico para lograr la calidad de la formación de recursos humanos del área de la salud, que es la disposición de documentos curriculares adecuados a la realidad profesional y educativa prevaeciente.

### Plazos y condiciones de entrega

- **Responsable de recibir los productos**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Coordinación de las Áreas Básicas y de Servicios, adscrita a la Dirección de Diseño Curricular, supervisará el desarrollo de los trabajos y recibirá los productos objeto de la contratación, además de que será la responsable de la guarda y custodia de los mismos.

- **Fecha de ejecución del servicio**

Los trabajos especificados en el presente documento, serán realizados en un periodo de 13 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y/o pedido correspondiente.

### Productos que entregará el prestador de servicios

- Revisión y validación técnico-pedagógica de 12 documentos curriculares actualizados para la carrera de PT y PT-B en Optometría, correspondientes a los módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos, Detección de problemas refractométricos, de tercer semestre y Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular, de quinto semestre, conforme a la metodología del diseño curricular del Modelo Académico CONALEP.
- Revisión y validación técnico-pedagógica de 12 documentos curriculares diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría, correspondientes a: mapa curricular, perfil de egreso

2



OK

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica  
Dirección de Diseño Curricular

y 5 programas de estudio y 5 guías pedagógicas y de evaluación, conforme a la metodología del diseño curricular del Modelo Académico CONALEP.

c) Cualquier otro documento que solicitara el CONALEP.

**Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular, conforme al Modelo Académico CONALEP.
- Mapa curricular de la carrera de PT y PT-B en Optometría.
- Programas de estudio actualizados correspondientes a la carrera de PT y PT-B en Optometría.
- Guías pedagógicas y de evaluación actualizadas correspondientes la carrera de PT y PT-B en Optometría.
- Propuesta de Mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.
- Propuesta de programas de estudio diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.
- Propuesta de guías pedagógica y de evaluación diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

**Garantías**

El proveedor deberá proporcionar una garantía de dos meses; el periodo de la misma empezará a contar a partir de la liberación técnica por parte de la Dirección de Diseño Curricular, especificando claramente que en términos de esta garantía cualquier detrimento o vicios ocultos que se llegaran a presentar y que estén relacionados con el servicio de asesoría proporcionado, será atendido de inmediato y se realizará la modificación correspondiente en un plazo no mayor a 20 días hábiles y sin costo alguno para el Colegio.

**Derechos de autor**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica será el titular de los derechos de autor de los documentos curriculares y productos resultantes de la prestación del presente servicio, los cuales serán obras primigenias en cuanto a su contenido en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y la titularidad del CONALEP sobre dicha obra se sustenta en los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor del citado documento.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica  
Dirección de Diseño Curricular

Para la realización del objeto del contrato, el consultor deslinda a la contratante de cualquier responsabilidad en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que se llegara a presentar derivado de la prestación del servicio enunciado en el presente documento.

El consultor deberá formalizar un instrumento determinado por el área Jurídica del CONALEP, mediante el cual el autor reconozca expresamente que corresponde al CONALEP de manera permanente los derechos patrimoniales de la obra, los derechos de divulgación, integridad y de colección de la misma. Dicho instrumento deberá ser entregado al responsable de supervisar el desarrollo de los trabajos en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega final de los productos objeto de la contratación.

### Forma de pago

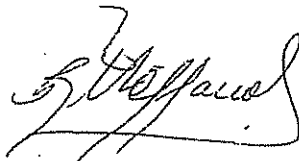
La forma de pago correspondiente, se efectuará en tres exhibiciones como a continuación se describe y recibidos los productos a entera satisfacción del CONALEP.

**Primer pago.** A la entrega de 1) revisión y validación técnico-pedagógica del mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.

**Segundo pago.** A la entrega de 1) revisión y validación técnico-pedagógica de 3 Programas de estudio, 3 guías pedagógicas y de evaluación actualizados correspondientes a 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Optometría y 2) revisión y validación técnico-pedagógica de 3 Programas de estudio, 3 guías pedagógicas y de evaluación correspondientes a 3 módulos diseñados de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.

**Tercer pago.** A la entrega de 1) revisión y validación técnico-pedagógica de 3 Programas de estudio, 3 guías pedagógicas y de evaluación actualizados correspondientes a 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Optometría y 2) revisión y validación técnico-pedagógica de Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación correspondientes a 2 módulos diseñados de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.

Los productos se entregarán en versión digital, en disco compacto (CD-ROM).



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica  
Dirección de Diseño Curricular

**PERIODO DE REALIZACIÓN 13 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Actividades	SEMANAS													Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13					
Capacitación sobre la metodología para el diseño curricular conforme al Modelo Académico CONALEP	■																	DDC
Realizar revisión técnico-pedagógica de mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.	■																	Revisiones de mapa curricular y perfil de egreso DDC Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias		■																Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.			■															Revisiones y validación de mapa curricular y perfil de egreso DDC Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos y Detección de problemas refractométricos (3° sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.				■	■													Revisiones de 3 módulos Consultor



11

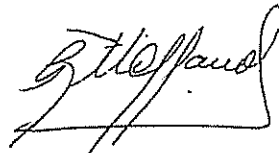
12

Actividades	SEMANAS													Producto	Responsable		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13				
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.					■	■											DDC Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de actualización de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 3 módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos y Detección de problemas refractométricos (3° sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.						■	■	■									Revisión y validación de 3 módulos Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular (5° sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.							■	■	■								Revisión de 3 módulos Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.								■	■								DDC Consultor



OK

Actividades	SEMANAS													Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13					
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de actualización de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular (5º sem.) de la carrera de PT y PT-B en Optometría.																	Revisiones y validación de 3 módulos	Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados, correspondientes a 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.																	Revisiones de 3 módulos	
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																		DDC Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.																	Revisiones y validación de 3 módulos	Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados, correspondientes a 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.																	Revisiones de 2 módulos	Consultor



11

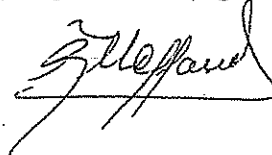
04

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría Académica  
Dirección de Diseño Curricular

Actividades	SEMANAS													Producto	Responsable		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13				
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																	DDC Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.																	Revisión y validación de 2 módulos Consultor

Ruth C. Llanos Saucedo.






**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



**EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

se elimino foto

otorga a

**RUTH CONCEPCION LLANOS SAUCEDO**

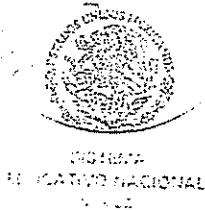
el **Título** de

**LICENCIADA EN EDUCACION EN EL AREA DE FILOSOFIA**

en virtud de que cumplió en

**LA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO"**

con el plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública y aprobó el examen profesional reglamentario.



Expedido en **TOLUCA, MEXICO**

a los **DIECINUEVE** días del mes de **JUNIO**

DE DOS MIL SIETE

**MARIA GUADALUPE GOMEZ ESTRADA**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION NORMAL

**VICTOR CARLOS CAMPUZANO MILLAN**  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION  
NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE

**Ruth Concepción Llanos Saucedo**



Registro 1471  
 Libro núm. 10  
 Foja núm. 30 FTE.  
 Lugar TOLUCA, MEXICO  
 Fecha 20/06/2007

Clave de Centro de Trabajo 15ENS0042Y  
 Plan de estudios 1987  
 Generación 1987-1991  
 Año de egreso 1991  
 Acta de Examen Profesional  
 Núm. S91156149  
 Fecha 2003/06/25  
 Expedida en TOLUCA,  
MEXICO  
 Título núm. M06227

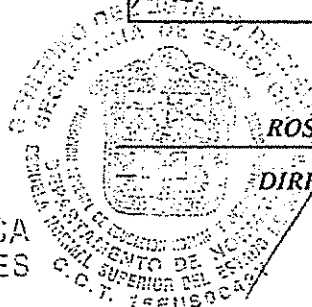
*Gerardo Parra Cruz*  
GERARDO PARRA CRUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR



Para ser llenado por las escuelas particulares.  
 Autorización otorgada para impartir la educación normal que respalda este Título.  
 Acuerdo núm. \_\_\_\_\_  
 fecha \_\_\_\_\_

*Gerardo*



*Rosalía Esquivosa Ayala*  
 ROSALÍA ESQUINOSA AYALA  
 DIRECTORA DE LA ESCUELA

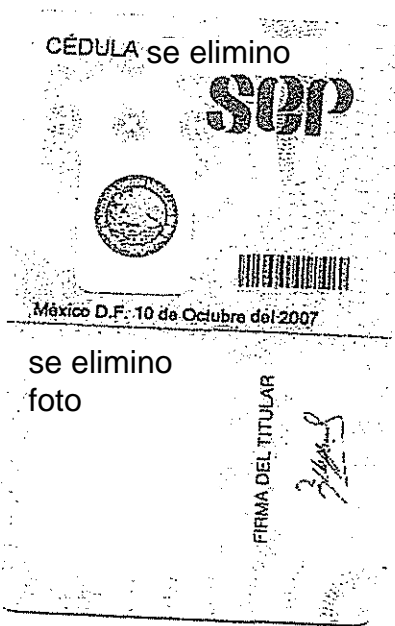
REVISADO Y COPIADO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DEPARTAMENTO DE PROMOCIONES  
 C. I. T. 15ENS0042Y 383  
A529  
 Profesionales y  
03  
05296878  
 MEXICO, D.F. a 10 de Octubre de 2007  
 EL REGISTRADOR

*Ruth Concepción Llanos Saucedo*  
 Ruth Concepción Llanos Saucedo

La expedición del presente Título queda sujeta al cumplimiento de las normas emitidas por la Secretaría de Educación Pública y al pago de la cuota establecida por la Ley Federal de Derechos.

Registro de la Dirección General de Profesiones  
 S.E.P.  
 SECRETARÍA GENERAL DE PROFESIONES  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
 DE CEDULAS  
 folio **M 06227**

TK02070



*Ruth Concepción Llanos Saucedo*  
Ruth Concepción Llanos Saucedo

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

*[Handwritten signature]*

4

2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA se elimino  
EN VIRTUO DE QUE  
RUTH CONCEPCION  
LLANOS  
SAUCEDO.

CURP: LASR610624MTLLCT04  
CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentARIA DE LA ACTIVIDAD EN CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXERCE


EN EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR LA

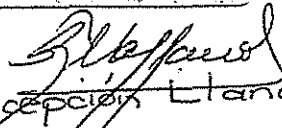
CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE  
FILOSOFÍA

  
VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

  
Ruth Concepción Llanos Saucedo

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

# ANEXO 3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', located on the right side of the page.

**Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios**

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO ( \_\_\_\_\_ ) DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A ( \_\_\_\_\_ ), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017 AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

\_\_\_\_\_, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.  
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ \_\_\_\_\_ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.